



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 341-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, faculta al Consejo Universitario el ejercicio de las atribuciones que señalen la Constitución, la ley, el presente Estatuto y los reglamentos en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el literal s) del artículo 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, otorga la potestad al Rector de nuestra institución de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA



J



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 341-2021

DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-160-OF, de fecha de 29 de julio de 2021, firmado electrónicamente el 29 de julio suscrito por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH, en su parte pertinente solicita al Rector de nuestra institución, César Quezada Abad, PhD la autorización para ampliar la fecha de registro de las actas de calificaciones en el SIUTMACH correspondientes al primer parcial PAO 2021-D1 por esta única vez, bajo el siguiente esquema:

- Todas las carreras excepto Medicina y Ciencias Médicas, hasta el 09 de agosto del 2021 23:59,
- Carreras de Medicina y Ciencias Médicas hasta el 16 de agosto del 2021 23:59;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2021-561-OF, de fecha de 29 de julio de 2021, firmado electrónicamente el 29 de julio de 2021 suscrito por Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica:

“Con la finalidad de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la universidad, conforme lo estipula el Art. 28, literal s) del Estatuto de la UTMACH(...) este Rectorado autoriza la ampliación de la fecha de registro de las Actas en el SIUTMACH, de conformidad a lo siguiente:

- *Hasta las 23:59 del día 09 de agosto del 2021, se amplía para todas las carreras excepto Medicina y Ciencias Médicas.*
- *Hasta las 23:59 del día 16 de agosto de 2021, se amplía para las carreras de Medicina y Ciencias Médicas.”*

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2021-571-OF, de fecha de 30 de julio de 2021, firmado electrónicamente el 3 de agosto de 2021 suscrito por César Quezada Abad, PhD en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, solicita a los miembros del órgano colegiado superior validar lo actuado en el Oficio nro. UTMACH-R-2021-561-OF;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 341-2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2021-571-OF, de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman que al no existir contraposiciones a la normativa jurídica determinan acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-R-2021-571-OF SUSCRITO POR CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- VALIDAR EL OFICIO NRO. UTMACH-R-2021-571-OF EMITIDO POR EL ING. ACUA. CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA QUE EN SU CONTENIDO AMPLÍA POR ÚNICA VEZ LA FECHA DE REGISTRO DE ACTAS DE CALIFICACIONES EN EL SISTEMA SIUTMACH CORRESPONDIENTE AL PRIMER PARCIAL PAO 2021-1 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- HASTA LAS 23:59 DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, PARA TODAS LAS CARRERAS EXCEPTO MEDICINA Y CIENCIAS MÉDICAS.
- HASTA LAS 23:59 DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2021, PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA Y CIENCIAS MÉDICAS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO RESPECTO A LA FECHA DEL REGISTRO DE ACTAS DE CALIFICACIONES EN EL SISTEMA SIUTMACH SEGÚN LOS PLAZOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 341-2021

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que pertenecen a la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de agosto de 2021.

Machala, 12 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

